

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen interior

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor Joseph L. Smith, Vicecónsul de Estados Unidos en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 30 de enero de 1962.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—409)

Diputación Provincial de Madrid

Rentas y exacciones provinciales y Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Por desconocerse el actual paradero del interesado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se publican a continuación decretos de la Presidencia de esta Corporación de fecha 23 de septiembre de 1961:

«Aprobar la liquidación que, por el período impositivo del año 1959 y por un importe total, incluso recargos, de 5.197,50 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes oficinas de esta Corporación como consecuencia del Acta de Invitación número 599, serie N, de fecha 14 de marzo de 1961, a nombre de Fonograf, S. L., por la industria de ediciones musicales sita en plaza Condesa de Gavia, 1, por el concepto de Arbitrio sobre Riqueza Provincial.»

«Aprobar la liquidación que, por el período impositivo del año 1960, y por un importe total, incluso recargos, de 848,92 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes oficinas de esta Corporación como consecuencia del Acta de Invitación número 600, serie N, de fecha 14 de marzo de 1961, a nombre de Fonograf, S. L., por la industria de ediciones musicales sita en plaza Condesa de Gavia, núm. 1, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.»

«Sancionar, en virtud de lo prevenido en los artículos 745, 758 y 759 de la vigente ley de Régimen Local, artículo 49 de la Ordenanza reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y en aplicación de decreto de 2 de enero de

1957, por el que la Presidencia de la Corporación establece las sanciones por la no presentación de declaraciones contributivas por el concepto gravable expresado a Fonograf, S. L., con multa de 77,17 pesetas por haber omitido formular las relativas a los períodos trimestrales del año 1960, cuya omisión resulta suficientemente comprobada por las oficinas correspondientes de la Diputación y según consta en el documento investigador de 14 de marzo de 1961.»

Lo que se publica, advirtiendo que los adeudos citados habrán de ser ingresados en la Depositaria de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Contra los expresados decretos pueden interponerse recursos ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, siguiendo los trámites previstos en el artículo 94 y concordantes del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, pudiendo utilizarse, no obstante, cualesquiera otros recursos que se estimen convenientes.

Madrid, 26 de enero de 1962.—El Secretario, Juan Luis de Simón Tobalina. (G.—1.341)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

Referencia 5585

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua potable de Arico (Isla de Tenerife), anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1962.

Por el presente anuncio se previene que la fianza provisional a constituir para tomar parte en esta subasta es de 42.860,15 pesetas.

Madrid, 26 de enero de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—406) (O.—47.979)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local.—Sección 4.ª, 2.º

Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección Ge-

neral ha resuelto otorgar su visado a la creación de veinte plazas de Mozos Sanitarios para el Equipo Quirúrgico, clasificadas en «Obreros de plantilla», con el jornal de 34 pesetas diarias, en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 26 de enero de 1962.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

(G. C.—405)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Canalización del Manzanares**

DEVOLUCION DE FIANZA COMPLEMENTARIA

Procediendo, en virtud de lo dispuesto en la Ley de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta, la devolución de la fianza complementaria depositada por «Pantanos y Canales, S. A.», Empresa Constructora de Obras Públicas, para responder de las obras del «Proyecto de construcción del tramo Pontón de San Isidro-Puente de Toledo.—Obras de Urbanización, Margen Izquierda», se anuncia a público conocimiento, a fin de que los que se crean perjudicados por la citada devolución puedan formular las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días en las oficinas de este Organismo (Villanueva, número catorce).

Madrid, treinta de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

(A.—26.962)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Electricidad-437

La Sociedad Hidroeléctrica «Iberica Iberduero, S. A.» solicita le sea otorgada la concesión de la línea eléctrica aérea a 46 KV. a la E. T. D. de Barajas, derivada de la actualmente en servicio Madrid-Torrejón.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquella.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por la línea, copia de la presentada.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Bethencourt, 4, o en la Tenencia

de Alcaldía de Chamartín-Hortaleza (Barajas), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 20 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Nota-extracto

La finalidad de la línea de que se trata es el suministro de energía a la subestación de la Dirección General de Protección de Vuelo, la cual, a su vez, ha de alimentar todos los servicios actuales y futuros del Aeropuerto Transoceánico de Barajas.

La línea se deriva y comienza en el apoyo 171 de la línea Madrid-Torrejón, en las inmediaciones de la carretera Madrid-Barcelona, a la altura del denominado Puente de San Fernando, cruzando la carretera citada en su kilómetro 15,300 y el río Jarama, orientándose sensiblemente en dirección Norte para, contorneando la zona del Aeropuerto por el Este y Noreste, describir un gran arco, terminando en la subestación antes citada, emplazada al Norte del pueblo de Barajas, después de cruzar la carretera de Ajalvir-Vicálvaro, kilómetro 9,900, y la provincial de Barajas a San Sebastián de los Reyes, en su kilómetro 8,050.

La línea se desarrolla sucesivamente por los lugares denominados Los Castillejos, Plantío de Rejas, Los Perales, Corral de los Toros, Fuente del Piojo, Valdemorillo, Barranco del Lobo, La Vega del Jarama, Caramocar, Casasola, Viñablos, La Zaragocita, Los Carneros, El Tontillo, Las Carcajeras y Los Garbanzales.

Está integrada por trece alineaciones, siendo su longitud total 9.791 metros, cuya casi totalidad se desarrolla por el término de Barajas.

La línea estará sustentada en su totalidad por castilletes metálicos, estando constituida por dos circuitos trifásicos, con conductor de aluminio-acero de 95 mm² de sección, que quedarán a una altura sobre el suelo superior a seis (6) metros.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Barajas (Madrid)

María Paz García Álvarez de Lama.—Fincas «La Muñoza» (Barajas).

José Banús Masdeu.—Monte Esquinza, 6 (Madrid).

César Cort Boti.—Plaza del Cordón, 1 (Madrid).

Juan de la Peña Llorente.—Acuario, 7 (Barajas).

Vicente Julián Sevillano.—Plaza de Barajas, 8 (Barajas).

Andrés Llorente Sevillano. — Acuario, 10 (Barajas).
 Antonio Merino Valero. — En la finca (Valdemorillo).
 José Sánchez Garvi. — Angel González Tejedor, 9 (Ventas).
 Jacinto de la Peña. — Plaza de Barajas, 9 (Barajas).
 Clemente Gamboa Gordón. — Empedrada, 7 (Barajas).
 Jacinto Julián Sevillano. — Géminis, 2 (Barajas).
 Paula López Domínguez. — Aries, 9 (Barajas).
 Mariano Gamboa Gordón. — Empedrada, 18 (Barajas).
 Petra Crespo San Cruzado. — Avenida General, 4 (Barajas).
 Antolín Sevillano Curruchaga. — Saturno, 7 (Barajas).
 Ascensión Sánchez La Orden. — Botica, 6 (Barajas).
 Eusebio Coronado La Orden. — Canal Suez, 7 (Barajas).
 Eugenio Sánchez González. — Géminis, 5 (Barajas).
 Anselmo Merino Verger. — Empedrada, 4 (Barajas).
 Concepción Manso Sánchez. — Anguila, 5 (Barajas).
 Braulio González del Pie. — Fraguas, 13 (Barajas).
 Andrés de la Peña Llorente. — Oriol, 2 (Barajas).
 Angel Llorente Sevillano. — Aries, 1 (Barajas).
 Antonio Julián Sevillano. — Géminis, 2 (Barajas).
 Aniana Julián López. — Poderosas, 5 (Barajas).
 Jacinto de la Peña Brea. — Plaza Barajas, 9 (Barajas).
 Carmen Julián Sevillano. — Géminis, 2 (Barajas).
 Francisco Manso Sánchez. — Uranio, 18 (Barajas).
 Luis Sevillano Vicente. — Las Camarillas, 2 (Barajas).
 Eduardo Ruiz Sevillano. — Empedrada, 5 (Barajas).
 Luis Sánchez de la Orden. — Los Pilares, 3 (Barajas).
 Manuel Gabín Martínez. — En la finca «Caramocar».
 Felipe Peral Llorente. — Acuario, 7 (Barajas).
 Juan Bernal. — En la finca «Caramocar».
 Esteban Gil Palacios. — G. Luna, 15 (Barajas).
 Agustín Julián Sevillano. — Canal Suez (Barajas).
 María Dolores González Sánchez. — Comela, 6 (Barajas).
 Pilar Julián Alonso. — Aries, 8 (Barajas).
 José Barral García. — Aries, 8 (Barajas).
 Valentina Rubio Sevillano. — Acuario, 6 (Barajas).
 Pedro Ortiz Julián. — Plaza de Barajas, 14 (Barajas).
 Valentín Julián López. — Pedrosas, 5 (Barajas).
 Félix Ortiz Sánchez. — Plaza de Barajas, 14 (Barajas).
 Benito Sánchez Delgado. — Persuasión, 83 (Madrid).
 Ramón Suárez Menéndez. — En la finca «Viñables».
 Gertrudis San Lorenzo Ayuso. — Plaza de Barajas, 2 (Barajas).
 José Callón Jiménez. — Géminis, 7 (Barajas).
 Andrés Sánchez Julián. — Penélope, 2 (Barajas).
 Manuel León Giménez. — Plaza número 4 (Barajas).
 Simona Sánchez García. — Oriol, 8 (Barajas).
 Arturo Alonso Rodríguez. — Camino Viejo Hortaleza, 17.
 Vicente Llorente Sevillano. — Amargura, 11 (Barajas).
 Luis Sánchez Julián. — Los Pilares, 3 (Barajas).
 Antonio Sánchez Julián. — Géminis, 2 (Barajas).
 Miguel Alonso Hernández. — Géminis, 12 (Barajas).
 Venancio Ortiz. — Canal Suez, 7 (Barajas).
 Gregorio Ochoa. — Aries (Barajas).
 Agustín Gamboa.
 Salvador Ortiz. — Avenida General, 6 (Barajas).

Santos Sánchez González. — Plaza Barajas, 14 (Barajas).
 Casto Ortiz. — Acuario, 5 (Barajas).
 Clemente Gamboa Gordón. — Empedrada, 7 (Barajas).
 Señor Duque de Fernán Núñez. — «El Retamar» (Ajalvir).
 Agustín Marcos Díaz. — Avenida General, 5 (Barajas).
 Clesenciana Valdezate. — Plaza de Barajas (Barajas).
 Simona Sánchez García. — Oriol, 3 (Barajas).
 Valentín Rubio Sevillano. — Acuario, 6 (Barajas).
 (G. C.—338) (O.—47.944)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad

Vista la instancia presentada por «Provincial Eléctrica, S. A.», en solicitud de autorización administrativa para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. para alimentación del C. T. de la Colonia Los Angeles, en Villaverde;

Resultando que al proyecto adjunto a la petición, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompaña resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que, de acuerdo con la legislación vigente, no ha sido realizada información pública al no afectar la línea más que terrenos de dominio público y de la Colonia, cuyo servicio se trata de dar;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a informe de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales;

Resultando que igualmente lo ha sido a la Jefatura Regional de Telecomunicación;

Resultando que también lo fué a la Delegación de Industria;

Resultando que asimismo se presentó el expediente a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que es favorable el informe de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente;

Considerando que la Jefatura Regional de Telecomunicación informa favorablemente;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto;

Considerando que, por escritura pública, la Sociedad «Provincial Eléctrica» ha sido disuelta, subrogándose en todos sus derechos y deberes «Hidroeléctrica Española, Distribución Centro»;

Esta Jefatura, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en la legislación vigente, juzga procedente conceder a «Hidroeléctrica Española, Distribución Centro», autorización administrativa para el establecimiento de la línea de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones, además de las generales de todo carácter derivadas de la legislación vigente:

1.ª La instalación se realizará de acuerdo con el proyecto presentado, y dando cumplimiento a las vigentes Normas y Reglamento.

2.ª El titular de esta autorización constituirá la fianza definitiva que prescribe el artículo 19 del vigente Reglamento.

3.ª Esta autorización se concede a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, o de su servicio, si por razones de utilidad o seguridad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte del titular a indemnización alguna.

4.ª Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios hubiere que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el propietario legal de la línea a realizar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones en las zonas ocupadas por las obras públicas y en las de su servidumbre legal.

5.ª Esta autorización se reintegra de acuerdo con la vigente ley del Timbre y lo prevenido en el apartado 10 del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales vigente.

6.ª Será obligación del titular de esta autorización la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario, para la liquidación de éstos.

7.ª Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea con el objeto de aislar ésta en caso de necesidad.

8.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo en cualquier punto de la línea no será inferior a seis (6) metros. Aquél será de aluminio-acero, con carga de rotura en tracción no inferior a 1.400 kilogramos.

9.ª El vano de cruce con la carretera de Cádiz estará sustentado por apoyos metálicos, emplazados a una distancia mínima en planta al eje de la carretera no inferior a veinte (20) metros. El galibo libre no será inferior a ocho (8) metros. Ni en el vano de cruce ni en inmediatos existirán empalmes en los conductores, que se sujetarán al aislamiento por dispositivo antideslizante.

10. Los cruces con otras líneas a menor tensión se dispondrán de modo que el conductor más bajo de la línea de que se trata quede, por lo menos, dos (2) metros más alto que el superior de las líneas cruzadas, cuando éstas sean de menor tensión o de comunicaciones.

11. La Sociedad autorizada queda obligada a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisos para mantenerlos constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

12. Los postes se numerarán a la altura conveniente, colocándose placas con la indicación «Peligro de muerte».

13. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, a la que se dará cuenta de las modificaciones que puedan introducirse en la línea en el futuro, así como su venta o transferencia, si se realiza.

14. Contra esta resolución se podrá recurrir ante el ilustrísimo señor Director General de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de aquélla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

15. Esta autorización caducará, resultando nula, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—337) (O.—47.943)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Fernando Panadero González.
 Domicilio: Galiana, 13, Madrid.
 Clase de material a extraer: Arena.
 Metros cúbicos: 2.000.
 Cauce: Arroyo Berciana.
 Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido desde los 50 metros aguas arriba del camino de Mentríola hasta los 250 metros aguas abajo de dicho camino

Término municipal: Aldea del Fresno (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Quince (15) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia: A. R.—76.47.)

Madrid, 23 de enero de 1962. — El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—369) (O.—47.959)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Fernando Panadero González.

Domicilio: Galiana, núm. 13, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido desde los 950 metros aguas arriba del puente de la carretera de Extremadura hasta los 1.150 metros aguas arriba de dicho puente.

Término municipal: Villaviciosa de Odón (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Dieciséis (16) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia: A. R.—74.47.)

Madrid, 19 de enero de 1962. — El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—339) (O.—47.945)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 7 de diciembre de 1961, autorizando a don Alfonso de Figueroa y Bermejillo, en nombre y representación de sus hijos, para aprovechar aguas derivadas del río Jarama, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), con destino al riego de una finca de su propiedad, denominada «Prado de Abajo del Puente de Viveros».

Visto el expediente incoado a instancia de don Alfonso de Figueroa y Bermejillo, en nombre y representación de sus hijos, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Jarama, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), con destino al riego de la finca denominada «Prado de Abajo del Puente de Viveros».

Resultando que, abierto el período de competencia de proyectos en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio de 1960, sólo se presentó el de los peticionarios, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Prudencio Jiménez, al que acompañaba el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar, en terrenos de dominio público y certificación del Registrador de la Propiedad de Alcalá de Henares, acreditativa de la propiedad de la finca por novenas partes y proindiviso a favor de don Alfonso, doña Valvanera, don Ignacio, doña Mercedes, doña Cristina, don Tristán, doña Paloma, don Gonzalo y doña Fátima de Figueroa y Melgar, menores de edad;

Resultando que, pasado el proyecto a informe del Servicio a efectos de su compatibilidad con los planes del Estado,

este lo emitió en sentido de que queda afectado por ellos, por lo que la concesión podrá ser denegada o condicionada; dado traslado de dicho informe a los peticionarios, éstos lo contestaron manifestando que prosiguiese la tramitación del expediente;

Resultando que, sometida la petición a información pública, no se presentó reclamación alguna;

Resultando que, según se deduce del proyecto, se trata de la puesta en riego de 36 Has. mediante la captación, elevación, modulación y distribución necesaria para ello;

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que se trata de una toma en la margen izquierda del río, mediante pozo sobre el que se establece el grupo elevador, cuya tubería de impulsión desemboca directamente en el módulo, del que parte el sistema de distribución. Que la descripción gráfica de las obras se hace en el proyecto con prolijo detalle, que se hace extensivo al cálculo descriptivo que figura en el anejo de la Memoria, y termina formulando el condicionado con sujeción al cual propone se otorgue la concesión;

Resultando que asimismo informa favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Comisario de Aguas de la Cuenca de Tajo.

Considerando que no se han presentado reclamaciones;

Considerando que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que el proyecto se encuentra bien redactado y las obras son adecuadas para el fin que se pretende, y que los cálculos y dimensiones de las mismas son aceptables, por lo que procede su aprobación;

Considerando que por tratarse de un aprovechamiento regulado y siguiendo el criterio del Instituto Nacional de Colonización, el caudal a utilizar será de 0,8 litros por segundo y hectárea,

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Alfonso de Figueroa y Bermejillo, y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Prudencio Jiménez en julio de 1960, y en el que figura un presupuesto de ejecución material de 228.367,22 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Alfonso, doña Valvanera, don Ignacio, doña Mercedes, doña Cristina, don Tristán, doña Paloma, don Gonzalo y doña Fátima de Figueroa y Melgar autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por hectárea y segundo, equivalente a un total de 28,8 litros por segundo, del río Jarama, en término de San Fernando de Henares, con destino al riego de 36 hectáreas, en finca de su propiedad, denominada «Prado de Abajo del Puente de Viveros», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de doce meses desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentarán a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Tajo el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario, para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Tajo al Alcalde de San Fernando de Henares para la publicación del correspondiente edicto, para conocimiento de los regantes.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

12. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelta después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63 del Texto refundido de la Ley y Tarifas de Timbre del Estado de 3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (Rubricado.)

(G. C.—368)

(O.—47.958)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Martín de Valdeiglesias

Agencia Ejecutiva

EDICTOS

Don Eustaquio Castresana Guinea, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de San Martín de Valdeiglesias, de esta provincia.

Hago constar: Que en el expediente de apremio que por esta Recaudación, y por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Derechos Reales, se sigue contra doña Concepción Martín Sánchez, y en cumplimiento de providencia dictada al efecto, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes inmuebles:

Una cuarta parte proindiviso, con sus hermanos María, Félix y Concepción y sus tíos Encarnación, Antonio y Vicenta Martín Álvarez, de la cuarta parte de las siguientes fincas, en término de Cadalso de los Vidrios:

1.—Viña, al sitio del Joyuelo, de dos hectáreas sesenta y ocho áreas y una centiárea, que linda: al Norte, Juan Moreno; Este, Mariano Blanco; Sur, Salustiano Álvarez y Rogelio y Faustino Frontal, y Oeste, Ramón Romero.

2.—Viña, al sitio de La Dehesa de los Llanos, de haber una hectárea sesenta y cinco áreas, que linda: al Norte, herederos de Higinio Carlevaris y Martín Sánchez; Este, Salustiano Álvarez; Sur, Antonio Martínez, y Oeste, Antonio Lorenzo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, por encontrarse dicho deudor en paradero desconocido, formulándosele requerimiento por plazo de ocho días, para que comparezca en el expediente y designe persona que en el indicado pueblo se haga cargo de cualquier otra notificación.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Recaudador (Firmado).

(G.—1.327)

Don Eustaquio Castresana Guinea, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de San Martín de Valdeiglesias, de esta provincia.

Hago constar: Que en el expediente de apremio que por esta Recaudación, y por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Derechos Reales, se sigue contra doña María Martín Sánchez, y en cumplimiento de providencia dictada al efecto, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes inmuebles:

Una cuarta parte proindiviso, con sus hermanos María, Félix y Concepción y sus tíos Encarnación, Antonio y Vicenta Martín Álvarez, de la cuarta parte de las siguientes fincas, en término de Cadalso de los Vidrios:

1.—Viña, al sitio del Joyuelo, de dos hectáreas sesenta y ocho áreas y una centiárea, que linda: al Norte, Juan Moreno; Este, Mariano Blanco; Sur, Salustiano Álvarez y Rogelio y Faustino Frontal, y Oeste, Ramón Romero.

2.—Viña, al sitio de La Dehesa de los Llanos, de haber una hectárea sesenta y cinco áreas, que linda: al Norte, herederos de Higinio Carlevaris y Martín Sánchez; Este, Salustiano Álvarez; Sur, Antonio Martínez, y Oeste, Antonio Lorenzo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, por encontrarse dicho deudor en paradero desconocido, formulándosele requerimiento por plazo de ocho días, para que comparezca en el expediente y designe persona que en el indicado pueblo se haga cargo de cualquier otra notificación o requerimiento.

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

el expediente y designe persona que en el indicado pueblo se haga cargo de cualquier otra notificación.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Recaudador (Firmado).

(G.—1.328)

Don Eustaquio Castresana Guinea, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de San Martín de Valdeiglesias, de esta provincia.

Hago constar: Que en el expediente de apremio que por esta Recaudación, y por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Derechos Reales, se sigue contra doña Gertrudis Martín Sánchez, y en cumplimiento de providencia dictada al efecto, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes inmuebles:

Una cuarta parte proindiviso, con sus hermanos María, Félix y Concepción y sus tíos Encarnación, Antonio y Vicenta Martín Álvarez, de la cuarta parte de las siguientes fincas, en término de Cadalso de los Vidrios:

1.—Viña, al sitio del Joyuelo, de dos hectáreas sesenta y ocho áreas y una centiárea, que linda: al Norte, Juan Moreno; Este, Mariano Blanco; Sur, Salustiano Álvarez y Rogelio y Faustino Frontal, y Oeste, Ramón Romero.

2.—Viña, al sitio de La Dehesa de los Llanos, de haber una hectárea sesenta y cinco áreas, que linda: al Norte, herederos de Higinio Carlevaris y Martín Sánchez; Este, Salustiano Álvarez; Sur, Antonio Martínez, y Oeste, Antonio Lorenzo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, por encontrarse dicho deudor en paradero desconocido, formulándosele requerimiento por plazo de ocho días, para que comparezca en el expediente y designe persona que en el indicado pueblo se haga cargo de cualquier otra notificación.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Recaudador (Firmado).

(G.—1.329)

Don Eustaquio Castresana Guinea, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de San Martín de Valdeiglesias, de esta provincia.

Hago constar: Que en el expediente de apremio que por esta Recaudación, y por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Derechos Reales se sigue contra don Antonio Martín Álvarez, y en cumplimiento de providencia dictada al efecto, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes inmuebles:

Una cuarta parte proindiviso de viña, sita en el término municipal de Cadalso de los Vidrios, al sitio del Joyuelo, de cabida total de dos hectáreas sesenta y ocho áreas y una centiárea, que linda: al Norte, Juan Moreno; Este, Mariano Blanco; Sur, Salustiano Álvarez y Rogelio y Faustino Frontal, y Oeste, Ramón Romero.

Una cuarta parte proindiviso de viña, en el mismo término municipal, al sitio de La Dehesa de los Llanos, de haber total una hectárea sesenta y cinco áreas, que linda: al Norte, herederos de Higinio Carlevaris y Martín Sánchez; Este, Salustiano Álvarez; Sur, Antonio Martínez, y Oeste, Antonio Lorenzo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, por encontrarse dicho deudor don Antonio Martín Álvarez en paradero desconocido, formulándosele requerimiento por plazo de ocho días, para que comparezca en el expediente y designe asimismo persona que en el indicado pueblo se haga cargo de cualquier otra notificación o requerimiento.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Recaudador (Firmado).

(G.—1.330)

OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y SEPARACION DE CALZADAS DE LA C. N. VI DE MADRID A LA CORUÑA ENTRE LOS P. K. 17,734 Y 38,400

Término Municipal de Las Rozas

Declaradas por Decreto de 24 de diciembre de 1959 la urgencia de las obras de acondicionamiento y separación de calzadas de la C. N. VI de Madrid a La Coruña entre los p. k. 17,734 y 38,400, es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente «Edicto», haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiéndose advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado 3.º del referido artículo 52 de la Ley, y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios), en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

N.º de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y DOMICILIO	Superficie aproximada en m² que se expropia	Forma en que se expropia	Clases de terrenos	L I N D E R O S	Observaciones			
						Día	Mes	Año	Hora
1	Herederos del señor Marqués de Villabragima, Avda. de José Antonio, 33.—Madrid.....	1.800	Por un extremo	Solar	Norte, Herederos del Marqués de Villabragima; Sur, don Estanislao Herranz Sar Juan; Este, Explanación del F. C. RENFE; Oeste, Cañada-Cordel de Valladolid.....	6	Febrero	1962	10 mañana
2	Herederos del señor Marqués de Villabragima, Avda. de José Antonio, 33.—Madrid.....	5.040	Idem	Tierra de labor	Norte, C. N. VI de Madrid a La Coruña; Sur, Herederos del Marqués de Villabragima; Este, don Emilio de la Torre Higuera; Oeste, Herederos del Marqués de Villabragima.....	6	Febrero	1962	10 mañana
3	Herederos del señor Marqués de Villabragima, Avda. de José Antonio, 33.—Madrid.....	320	Idem	Solar	Norte, C. N. VI de Madrid a La Coruña; Sur, Herederos del Marqués de Villabragima; Este, Herederos del Marqués de Villabragima; Oeste, Herederos del Marqués de Villabragima..	6	Febrero	1962	10 mañana
4	Herederos del señor Marqués de Villabragima, Avda. de José Antonio, 33.—Madrid.....	580	Idem	Tierra de labor	Norte, C. N. VI de Madrid a La Coruña; Sur, Herederos del Marqués de Villabragima; Este, Herederos del Marqués de Villabragima; Oeste, Herederos del Marqués de Villabragima..	6	Febrero	1962	10 mañana
5	Herederos del señor Marqués de Villabragima, Avda. de José Antonio, 33.—Madrid.....	86.765	Idem	Tierra de labor	Norte, C. N. VI de Madrid a La Coruña; Sur, Herederos del Marqués de Villabragima; Este, doña Dolores Castillejos Wald; Oeste, Herederos del Marqués de Villabragima.....	6	Febrero	1962	10 mañana
6	D. Emilio de la Torre Higuera, Restaurante California.—Las Matas.....	1.050	Idem	Solar	Norte, C. N. VI de Madrid a La Coruña; Sur, Herederos del Marqués de Villabragima; Este, Herederos del Marqués de Villabragima; Oeste, Herederos del Marqués de Villabragima..	6	Febrero	1962	12,30 mañana
7	D. Paulino Bermúdez Bravo.—Las Matas.....	10	Idem	Solar	Norte, Explanación del F. C. RENFE; Sur, Cañada-Cordel de Valladolid; Este, don Paulino Bermúdez Bravo; Oeste, don Crispín de Pablo y Soláns.....	7	Febrero	1962	10 mañana
8	D. Luciano Domínguez Collado, carretera de La Coruña, 12.—Las Rozas,...	3.012	Idem	Tierra de labor	Norte, Explanación del F. C. RENFE; Sur, Cañada-Cordel de Valladolid; Este, don Celestino Bravo de la Cueva; Oeste, Cañada-Cordel de Valladolid.....	7	Febrero	1962	10,30 mañana
9	D. Luciano Domínguez Collado y hermana, carretera de La Coruña, 12.—Las Rozas.....	36	Idem	Edificio	Norte, C. N. VI de Madrid a La Coruña; Sur, Herederos de don Pablo Bravo Gallego; Este, don Luciano Domínguez Collado y hermana; Oeste, callejón barrio de la Suiza.....	7	Febrero	1962	10,30 mañana
10	D. Luciano Domínguez Collado y hermana, carretera de La Coruña, 12.—Las Rozas.....	10	Idem	Solar	Norte, C. N. VI de Madrid a La Coruña; Sur, Herederos de don Pablo Bravo Gallego; Este, Herederos de don Agustín Bravo; Oeste, don Luciano Domínguez Collado y hermana....	7	Febrero	1962	10,30 mañana
11	D. Celestino Bravo de la Cueva, calle de José Antonio, 27.—Las Rozas.....	4.390	Idem	Tierra de labor	Norte, Explanación del F. C. RENFE; Sur, Cañada-Cordel de Valladolid; Este, don José Ramón Montes; Oeste, don Luciano Domínguez Collado.....	7	Febrero	1962	12 mañana
12	D. Celestino Bravo de la Cueva, calle de José Antonio, 27.—Las Rozas.....	1.325	Idem	Tierra de labor	Norte, Explanación del F. C. RENFE; Sur, Cañada-Cordel de Valladolid; Este, don Luciano Riaza Bermúdez; Oeste, doña Juana Velasco de la Carrera.....	7	Febrero	1962	12 mañana
13	D. José Ramón Montes, glorieta de Quedo, 7.—Madrid.....	2.340	Idem	Tierra de labor	Norte, Explanación del F. C. RENFE; Sur, Cañada-Cordel de Valladolid; Este, Cañada-Cordel de Valladolid; Oeste, don Celestino Bravo de la Cueva.....	8	Febrero	1962	10 mañana
14	D. Gregorio Riaza Velasco, calle Ibáñez Martín, 5.—Las Rozas.....	4.660	Idem	Tierra de labor	Norte, C. N. VI de Madrid a La Coruña; Sur, Vereda del Molino; Este, Camino de Alto de los Enebras; Oeste, doña Dolores Castillejos Wald.....	8	Febrero	1962	10,30 mañana
15	D. Gregorio Riaza Velasco, calle Ibáñez Martín, 5.—Las Rozas.....	5.130	Idem	Tierra de labor	Norte, Explanación del F. C. RENFE; Sur, Cañada-Cordel de Valladolid; Este, arroyo; Oeste, don Luciano Riaza Bermúdez.....	8	Febrero	1962	10,30 mañana

de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo: Ricardo Ferreresuela Quirós, hijo de Rafael y Matilde, y nacido en 18 de junio de 1941.

Cercedilla, 26 de enero de 1962. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—393)

(X.—1.270)

LOZOYUELA

Ignorándose el paradero del mozo por el reemplazo de 1962 que al final se dice, por el presente se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 11 y 18 de febrero del corriente año, fechas en que han de tener lugar los actos sobre rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuase le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

José Noguera Ramírez, hijo de José y de Eugenia, nacido en esta Villa el día 6 de marzo de 1941.

Lozoyuela, 26 de enero de 1962. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—395)

(X.—1.272)

PEZUELA DE LAS TORRES

Hallándose incluido en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo de 1962, el mozo número 6, Luis González Gavarrí, hijo de Luis y Encarnación, nacido en 7 de noviembre de 1941, se le cita de comparecencia a las sesiones siguientes:

Día 28 de enero de 1962: Rectificación del alistamiento.

Día 11 de febrero: Cierre del alistamiento.

Día 18 de febrero de 1962: Clasificación y declaración de soldados.

Se le previene que de no comparecer será declarado prófugo, conforme al artículo 136, núm. 5, del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo.

Pezuela de las Torres, 14 de enero de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—394)

(X.—1.271)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Por los términos que se indican, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan:

Matrícula del impuesto Industrial, diez días.

Padrón de Edificios y Solarés, ocho días.

Listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana, quince días.

Todos los documentos señalados se refieren al ejercicio de 1962.

Durante los plazos señalados se podrán formular por escrito las reclamaciones que se crean pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, 22 de enero de 1962. — El Alcalde, Juan Olivares López.

(G. C.—396)

(X.—1.273)

BREA DE TAJO

Se encuentra expuesta al público, por quince días, la Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica, correspondiente al año actual, a efectos de reclamaciones.

Brea de Tajo, 25 de enero de 1962.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.—397)

(X.—1.274)

ALCOBENDAS

Ignorándose el paradero del mozo Vicente Juan-Sabino de la Cuadra Cabrera, natural de esta Villa, nacido el 29 de octubre de 1941, hijo de Vicente y Faustina, incluido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del presente año, se le cita y emplaza para que personalmente o por medio de su familia se dé cuenta del paradero del citado mozo, o bien se persone en las operaciones del alistamiento, que tendrán lugar los días 31 de enero actual, 11 y 18 de febrero, respectivamente, y principalmente en esta última fecha, que es la declaración y clasificación de soldados, advirtiéndole que de no comparecer se le declarará presunto prófugo y demás perjuicios que sean procedentes.

Alcobendas, a 26 de enero de 1962.— P. el Alcalde (Firmado).

(G. C.—398)

(X.—1.268)

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal del actual año de 1962, confeccionado por el servicio mecanizado, queda expuesto al público por plazo de ocho días para admitir reclamaciones que sean procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcobendas, a 26 de enero de 1962.— P. el Alcalde (Firmado).

(G. C.—399)

(X.—1.269)

COLMENAR VIEJO

Aprobado el pliego de condiciones por la Corporación municipal de esta Villa, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, para la terminación de las obras de la Clínica y Casa del Médico, por un presupuesto de 325.000 pesetas, se expone al público para oír reclamaciones por plazo de quince días, a partir de la fecha del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las referidas reclamaciones pueden formularse, debidamente razonadas, y durante el indicado plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en las horas de diez a catorce.

Colmenar Viejo, 26 de enero de 1962. El Alcalde, Francisco Sanz.

(G. C.—400)

(O.—47.966)

EL MOLAR

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Quedan expuestos al público en Secretaría, durante el plazo reglamentario, para oír reclamaciones, los documentos confeccionados para el año 1962 actual:

Padrón de Riqueza Rústica.

Padrón de Riqueza Urbana.

Listas Cobratorias de los arbitrios municipales de Urbana y Rústica.

El Molar, 23 de enero de 1962.—El Alcalde, Porfirio Madrigal Santiago.

(G. C.—373)

(X.—1.267)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en estas diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a primera, pública subasta y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados en mérito de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente 4.444/58. — Concentrado 105, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra la empresa Florian Alonso Borreguero, con domicilio en Madrid, Puerto del Monasterio, núm. 10.

Un solar sobre el que se levanta la edificación; es sensiblemente rectangular, de unos 11 m. de fachada a la calle de Melquiades Biencinto, por donde tiene el número 35, y con unos 23 metros de fondo, sito entre medianerías, o con una superficie este solar de aproximación de 253 metros cuadrados. Está situada en la Zona 3.ª anexa de Madrid (Vallecas). La finca está edificada sobre el solar antes descrito, el que consta exclusivamente de una planta baja con seis viviendas. Su estructura es a base de muros de fábrica de ladrillo macizo al descubierto de 1 pie y de 1/2 pie, y también enfoscados los zócalos al exterior y guarnecidos de yeso en el interior. Tabiques de ladrillo a panderete guarnición de yeso. Cubiertas de teja plana sobre estructura de madera y cielos rasos de cañizo guarnecidos. Canalones de cinc. Carpintería de madera en puertas y ventanas de escuadras corrientes, con sus herrajes correspondientes y protegidas las ventanas exteriores con verjas de hierro. Solados de baldosín hidráulico de tipo corriente y desigual conservación. Azulejos en cocina, con fogón de hierro empotrado. Instalación eléctrica al descubierto sin protección.

Tasado en la suma de ciento siete mil quinientas pesetas.

Anotado el embargo en el Registro de la Propiedad con fecha 9 de noviembre

de 1961 y no figurando en aquella fecha ninguna carga o gravamen.

No obrando más datos que los que figuran en autos.

(C.—22.319)

Expediente 4.458/60, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra Elis Dupeyron García, con domicilio en Madrid (La Cabrera).

Una moto, marca «Lube» N. S. U., M-219729, de 125 HP, chasis T. R., número 37.631, motor núm. 6.309, 17.000. Una parcela de tierra en el lugar denominado «Fuente del Rubio»; linda: al Norte, con el camino del Convento; al Sur, con una calle del Ayuntamiento; al Saliente, con una finca de don Miguel Fernández Sacristán, y al Poniente, con un terreno del Ayuntamiento de La Cabrera. La citada parcela consta de 500 metros cuadrados. 3.000.

Tasadas en la suma de veinte mil pesetas.

Anota el embargo en el Registro de la Propiedad de Hipotecas Mobiliarias y Prendas sin Desplazamiento, no figurando ninguna carga o gravamen sobre la parcela embargada.

No obrando más datos que los que figuran en autos.

(C.—23.318)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el próximo día veintidós de marzo, a las diez y treinta horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Tribunal, el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Y para que así conste y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 27 de enero de 1962.— El Secretario, P. H., Gabriel Navarro.— Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca.

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, de las de Madrid, en trámite de ejecución de sentencia por salarios, bajo el núm. 646, de 1961, a instancia de Tomás Rodríguez Fernández, contra Alonso Peláez, domiciliado en esta capital, calle de Hermegegildo Bielsa, 15, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada y se encuentran depositados en el domicilio de la misma, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27, de esta capital, en el día 19 de febrero, a las doce de su mañana.

Bienes que se subastan

Un televisor, marca «Philips», de 17 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento, y un tresillo, compuesto de sofá, dos sillones y cuatro sillas, todo ello valorado en 11.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del 10 por 100 del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

Cuarta. La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1962.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.322)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 253, de 1961, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, literalmente, como sigue:

Sentencia número 324

Sala segunda de lo Civil.—Ilmos. señores: Don Diego Salgado Melgarejo, don Emilio Aguado González, don Federico R. Solano y Espín, don José Labajo Alonso, don José Luis Ponce de León.— En la villa de Madrid, a 15 de diciembre de 1961.—Vistos por la Sala segunda de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número nueve, de los de Madrid, y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelado, don Carlos Vacas de Arrazola, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, Larra, 16, representado por el Procurador don Federico Dema e Ilurre y defendido por el Letrado don Ramón Solano Aza; y de otra parte, como demandados apelantes, don Saturnino Matas Martín y don Severiano Alameda Sánchez, mayores de edad, casados, de esta vecindad (Pizarro, 24), representados, en concepto de pobres, por el Procurador don Jesús López Hierro y defendidos por el Letrado don Luis Mendi-zabal Osés, y también como demandados apelados incomparecidos, don Blas González, doña Josefa Hernández, doña Josefa González Hernández, doña María Pérez, doña Francisca Alameda Pérez, doña Francisca Matamoros Méndez y los herederos desconocidos e inciertos de don Gaspar Luis León Humanes y doña Aurelia Serrano López y cuantas demás personas pudieran estar interesadas en el traspaso del local litigioso, con todos los cuales, dada su incompetencia, se han entendido las actuaciones con los Estrados de este Tribunal; siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de arrendamiento. — Resultandos... Considerandos... y

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia pronunciada en 27 de enero próximo pasado por el señor Juez de primera instancia número 9, de los de esta capital, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas del recurso.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y que será notificada personalmente a los demandados incomparecidos en esta alzada, don Blas González, doña Josefa Hernández, doña Josefa González Hernández, doña María Pérez, doña Francisca Alameda Pérez y doña Francisca Matamoros Méndez y los herederos desconocidos e inciertos de don Gaspar Luis León Humanes y doña Aurelia Serrano López, y cuantas demás personas pudieran estar interesadas en el traspaso del local litigioso, si así lo solicita la parte apelante dentro del término de tercero día, o, en otro caso, en la forma prevenida en el artículo 769 en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Emilio Aguado.—F. R. Solano.—J. Labajo.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don José Labajo Alonso, Ponente que ha sido en los presentes autos, hallándose la Sala segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en esta alzada, antes dichos, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos.—(Firmado.)

(G. C.—308)

(C.—22.007)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número quince, de los de esta capital, seguidos por don Manuel Ignacio Senante Esplá, doña María Rodríguez Avial Azcúnaga, don Carlos, don José María y doña M.^a Isabel Jiménez-La Iglesia Rodríguez Avial, asistida de su esposo, don Bernardo Narváez Melgar, con don Gustavo Adolfo Navarro Daunic, don Juan Luis Marín Sáinz, don Francisco Sanz Agero González, don Carmelo Eguiguren Asúa, doña Aurora Florenzano Lizasoain, asistida de su esposo, don Ángel Pérez de Leza Rodríguez, doña Juana Horrillo Santolaya, don Antonio Ridruejo Botija, don Emilio Velo Rodríguez, don Víctor García Calvelo, doña Amparo Olgueras, de segundo apellido y domicilio desconocidos, así como las personas inciertas o desconocidas que, habiendo ostentado la condición de accionistas de S. A. Campos Velázquez, transfirieron sus acciones de dicha Compañía al Instituto Nacional de Industria, y el excelentísimo señor Fiscal, en representación de los intereses de los accionistas indeterminados últimamente mencionados, sobre reclamación de cantidad, en concepto de honorarios por comisión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Tomás Barinaga Mata, don Luis Salcedo Ausó, don Luis Rubido Diéguez, don Juan V. Barquero Barquero, don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que ante la Sala penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, y seguidos entre partes: de una como demandantes-ape-lantes, don Manuel Ignacio Senante Esplá, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, de esta capital y de esta vecindad; doña María Rodríguez Avial Azcúnaga, viuda, sin profesión especial; don Carlos, don José María y doña María Isabel Jiménez-La Iglesia Rodríguez Avial, mayores de edad, solteros los dos primeros, estudiante y deliniente, respectivamente, asistida la última de su marido, don Bernardo Narváez Melgar, y de igual vecindad, representados todos ellos por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Encoiz y con la dirección del Letrado don Hernani Rossi Agudo, y de otra, en concepto de demandados-apelados, don Gustavo Adolfo Navarro Daunic, mayor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad; don Juan Luis Marín Sáinz, mayor de edad, casado, Ingeniero industrial, de igual vecindad; don Francisco Sanz Agero González, mayor de edad, casado, Coronel de Intervención Militar, de la misma vecindad; don Carmelo Eguiguren Asúa, mayor de edad, casado, industrial, de idéntica vecindad; doña Aurora Florenzano Lizasoain, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su marido, don Ángel Pérez de Leza Rodríguez, de la propia vecindad; doña Juana Horrillo Santolaya, mayor de edad, viuda, sus labores, de la propia vecindad; don Antonio Ridruejo Botija, mayor de edad, casado, banquero y vecino de Soria; don Emilio Velo Rodríguez, mayor de edad, casado, Inspector general de Intendencia de la Armada, de esta vecindad; don Víctor García Calvelo, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y vecino de Cáceres; doña Amparo Olgueras, de segundo apellido y domicilio desconocido, así como las personas inciertas o desconocidas que, habiendo ostentado la condición de accionistas de S. A. Campos Velázquez, transfirieron sus acciones de dicha Compañía al Instituto Nacional de Industria; y unos en Estrados por su incomparecencia ante la Sala y estos últimos representados por el Ministerio Fiscal, sobre reclamación de cantidad, en concepto de pago de honorarios, por comisión o corretaje en determinada compraventa.

Fallamos: Que estimando la excepción de falta de personalidad propuesta

por el Ministerio Fiscal y desestimando la excepción análoga que propone el demandado señor García Calvelo, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, por la que se desestimó en todas sus partes la demanda deducida en autos por don Manuel Ignacio Senante Esplá, doña María Rodríguez Avial Azcúnaga, don José María, don Carlos y doña María Isabel Jiménez-La Iglesia Rodríguez Avial, esta última asistida de su esposo, don Bernardino Narváez Melgar, absolviendo a los demandados don Francisco Sanz Agero, don Juan Luis Marín Sáinz, don Antonio Ridruejo Botijas, don Carmelo Eguiguren Asúa, don Gustavo Navarro Daunic, doña Aurora Florenzano Lizasoain, asistida de su esposo, don Ángel Pérez de Leza Rodríguez; doña Juana Horrillo Santolaya, don Emilio Velo Rodríguez, don Víctor García Calvelo, doña Amparo Folgueras, a las personas inciertas o desconocidas que, habiendo ostentado la condición de accionistas de S. A. Campos Velázquez, transfirieron sus acciones de dicha Compañía al Instituto Nacional de Industria, y el Ministerio Fiscal, en representación de los intereses de los accionistas indeterminados últimamente mencionados, sin hacer expresa imposición de las costas y mandando que el documento presentado por el Procurador señor Raso-Corujó, con su escrito de veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta, se devolviese al mismo por inadmisión. No hacemos especial imposición de costas de esta apelación.

Luego que la presente resolución quede firme, comuníquese lo resuelto al Juzgado de procedencia mediante las oportunas certificaciones y orden, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante la Sala de los demandados, además de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal en segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Salcedo Ausó.—Luis Rubido.—Juan V. Barquero.—Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Juan V. Barquero Barquero, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia y Ponente que ha sido en los presentes autos, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala remitir al excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en debida y legal forma a todos y cada uno de los demandados apelados incomparecidos que se mencionan en el encabezamiento de la referida sentencia, expido y firmo la presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—241)

(C.—22.996)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

Don Segismundo Martín - Laborda y Romeo, Juez de instrucción número dos, de Madrid.

Por el presente, y conforme a lo acordado en la pieza de responsabilidades civiles de la causa número 137, de 1960, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la motocicleta que se describe a continuación, embargada al procesado Santos López Igle-

sias y depositada en su domicilio, calle de Edipo, núm. 2, bajo, barrio de San Blas.

Motocicleta, marca «Lube», matrícula Madrid núm. 114.150, con número LB-1511811, con bastidor o armazón número TE-11368. Fué tasada en la cantidad de once mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo, a las doce de la mañana, con las siguientes condiciones: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.324)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

Por medio del presente, y en virtud de resolución dictada por el Ilmo. señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José Franco López, contra don Lorenzo Sánchez Sánchez, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y que a continuación se expresan:

Dos equipos de engrase marca «Culmen», uno nuevo.

Dos equipos de balbolina de la misma marca, uno de ellos nuevo.

Valorados pericialmente en 27.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, bajo, a las doce horas del día catorce de febrero próximo, haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; y

Que los bienes en cuestión se hallan depositados en poder del demandado señor Sánchez Sánchez, domiciliado en la calle Luchana, 28 y 30, de esta capital.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.968)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Emilio Anglada García, representado por el Procurador don Fernando Aguilar, en reclamación de cantidad, en los que como propias del deudor se embargaron las siguientes fincas:

Finca sita en la calle de Cactus, número ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número siete, al tomo 144, folio 2, finca número 1.379, zona de Chamartín de la Rosa, cuya descripción y linderos son como siguen: Linderos: por su frente, al Oeste, en línea de 12 metros 20 centímetros, con la calle de la Concepción; por la derecha, entrando, al Sur, en línea quebrada compuesta de tres rectas de 13 metros 72 centímetros, 9 metros 95 centímetros, con edificio de la calle de Prim, y por la izquierda, Norte, en línea de 24 metros 25 centímetros, con finca de Liberato García García, y por el fondo o testero, al Este, en línea de

11 metros 30 centímetros, con finca de doña Manuela del Corral y otros. Tiene una superficie de 284 metros 39 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.662 pies 94 decímetros, y consta de casa con dos plantas.

Finca sita en la calle de Rodas, número 16, de esta capital, que linda: por su frente, con la dicha calle, en línea de 7 metros 66 centímetros; por la derecha, mirando a la fachada, en línea de 69 pies, con la casa número 14 de dicha calle; por la izquierda, en línea de 79 pies y medio, con casa propiedad de don Manuel Aguado, número 18, y por el testero, en línea de 21 pies y medio, con casa de fachada a la calle de Fray Ceferino González. Tiene una superficie de 133 metros 69 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.722 pies, y consta según el registro, de bajo, principal y segundo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de esta capital número 3, al tomo 392, folio 65, finca número 295, inscripción 8.^a

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las expresadas fincas.

Para la celebración del acto se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta para la primera finca la cantidad de quinientas noventa y cinco mil trescientas siete pesetas diecinueve céntimos, y para la segunda la de seiscientos ochenta y nueve mil doscientas cuarenta y tres pesetas catorce céntimos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá celebrarse a calidad de ceder, deberán los licitadores consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquéllos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.961)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la Entidad «Badiola y Picaza, S. L.», contra don Félix Fernán Martín, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio de trece mil doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, a que asciende el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de precio para la primera, los bienes muebles embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las doce horas; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Se-

